



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2048/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004303, Ent. N° 3244/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 11/2021, para la contratación del servicio de conservación de espacios públicos, en Zona de barrios de Maldonado y Oeste de Av. Br. Artigas (denominada Zona 2), por el plazo de un año prorrogable automáticamente por períodos anuales, hasta la finalización del actual período de gobierno, salvo comunicación en contrario;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución N° 02960/2021 de fecha 27/05/2021, aprobó la Memoria Descriptiva y el Pliego Particular de Condiciones y autorizó la realización del presente llamado a Licitación Pública;

2) que en el art. 20 punto 2) Propuesta de Servicio del Pliego de Condiciones se indica que la evaluación en los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 se hará otorgando "hasta" cierto puntaje;

3) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales- ARCE el día 01/06/2021 y en el Diario Oficial, el 02/06/2021, siendo la antelación suficiente;

4) que del Acta de Apertura, de fecha 24/06/2021, surge que se presentó oferta únicamente la empresa Paisajes del Este S.R.L., quien cotizó un precio mensual de \$ 1.558.000 (IVA incluido), con precios de servicios especiales de acuerdo al artículo 15 de la Memoria Descriptiva;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que la Oficina de Planificación y Fiscalización, con fecha 02/07/2021, realizó el análisis técnico de la oferta presentada concluyendo que cumple con los requisitos establecidos para el llamado, ajustándose el precio al objeto de la misma;

6) que la División Gestión Ambiental, con fecha 22/07/2021, sugirió adjudicar los servicios extra ofrecidos y cotizaciones solicitadas, las cuales podrán ser usadas o no eventualmente, ante necesidades y solicitud expresa de la Intendencia;

7) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 05/08/2021, dictaminó que la oferta es conveniente para la Administración y sugiere adjudicar la licitación a la empresa Paisaje del Este;

8) que el Intendente, por Resolución N° 05054/2021 de fecha 16/08/2021, dispuso la adjudicación a Paisaje del Este S.R.L., por un monto mensual de \$ 1.558.000 (impuestos incluidos), ad referendum de la Intervención de este Tribunal, por el plazo de 1 año, prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo comunicación de contrario, hasta la finalización del actual período de gobierno, en los términos y condiciones que surgen de su oferta básica y de las Bases del llamado;

9) que según informe contable de fecha 10/09/2021, la suma de \$ 7.027.359 correspondiente al Ejercicio 2021 fue imputado al rubro 5278 Derivado 01090005610, el que no cuenta con disponibilidad presupuestal, igualmente se informa que la suma de \$ 72.447.000 corresponde al monto total adjudicado desde la fecha hasta fin de período de gobierno;

CONSIDERANDO: 1) que el punto N° 2 del art. 20 del Pliego de Condiciones no cumple con lo dispuesto por el Art. 48 literal C) del TOCAF, en tanto no se indican pautas objetivas para asignar los puntajes a los oferentes en cada uno de los factores, fijándose únicamente puntajes máximos para su ponderación;



TRIBUNAL DE CUENTAS

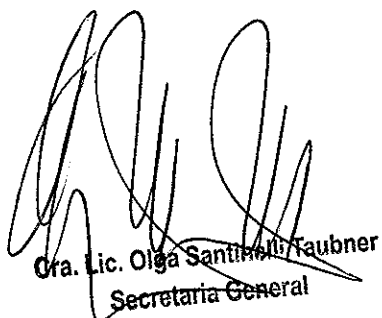
2) que asimismo, se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF al comprometerse la erogación sin que exista crédito presupuestal disponible en el rubro de imputación contable;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

Im


Ora. Lic. Olga Santibañi Taubner
Secretaria General